ADICIÓN al Reglamento Interior del Banco de México.
(Publicada en el D.O.F. del 30 de marzo de 2016)

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **ADICIONA** un artículo transitorio Cuarto al Reglamento Interior del Banco de México, aprobado por la Junta de Gobierno el 23 de septiembre de 1994, para quedar en los términos siguientes:

"**CUARTO.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del presente Reglamento Interior, los estados financieros del ejercicio dos mil quince podrán ser presentados al auditor externo del Banco durante la primera semana del mes de abril, para que, en ese mismo mes, el auditor externo los revise y dictamine, hecho lo cual, serán sometidos por el Gobernador al examen y, en su caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno."

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente adición al Reglamento Interior del Banco de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente modificación al Reglamento Interior del Banco de México fue aprobada por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión del 18 de marzo de 2016.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.